



AYUNTAMIENTO DE BORRIOL (CASTELLÓN)

PLENO

Sesión Nº 7/2017

ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Fecha: 30/05/2017

SRES. ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. J. SILVERIO TENA SÁNCHEZ

TTES DE ALCALDE:

D. J. MIGUEL CARBÓ AMAT

D^a. M^a JOSÉ PALLARES CASTELLÓ

D^a. TERESA ANDREU PORTOLES

D. SIMÓN FRANCISCO GRIÑO

CONCEJALES:

D. Fco. JOSÉ PASTOR ESCRIG

D. JORDI CARBALLEIRA MARTÍ

D. SERGIO MARTINEZ BAUSÀ

D. IBAN PAUNER ALAFONT

D^a. M^a CONSUELO VILARROCHA PALLARES

D. JOSE MANUEL ESTEVE PORTOLES

D^a. TERESA PALLARES CASTELLANO

D^a. MONICA BERNAT SALES

INTERVENTORA/ACTAL:

D^a MARIA JOSÉ MARMANEU RUIZ

SECRETARIO

FERNANDO MANUEL MACIÁN ROS

En Borriol a 30 de mayo de 2017. Siendo las 20,30 horas, se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento, los Sres. Concejales que forman el pleno municipal, al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el fin de celebrar la sesión especialmente convocada al efecto. Se abre el acto procediendo a conocer el siguiente orden del día:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA SESIÓN ANTERIOR

2.-Dictamen Comisión Expediente 996/2017. Aprobación del Reconocimiento Extra-judicial de Créditos 01/2017.



3.-Dictamen Comisión Expediente 1005/2017. Aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 02/2017.-

4.-Dictamen Comisión Expediente 732/2017.-Propuesta modificación Ordenanza Convivencia.

5.-Dictamen Comisión adhesión convenio colaboración entre AEAT y Ayuntamiento, para suministro de información de carácter tributario (Expte.981/2017).

6.-Dictamen C. incoación procdto. regularización límites término municipal y suspensión de licencias (La Coma 1B y Tomillar Sector 2), (Expte. 1032/2017, URB. 2017/259).

7.-Expediente 113/2017. MOCIÓ GRUP SOCIALISTA MUNICIPAL PER DEMANAR LA REBAIXA DE L'IVA CULTURAL.

8.-Expediente 819/2017. MINHAP Tipos impositivos.-

9.-Expediente 816/2017. MINHAP Informe Estabilidad Presupuestario 2017 1TRIM.-

10.-Expediente 907/2017.Dación cuenta informe reparos ENERO-MARZO 2017.-

11.-Expediente 822/2017.sindicatura de comptes Rendición de Cuentas EELL 2016.-

12.-Expediente 810/2017.MINHAP PMP a proveedores 2017 1 TRIM.-

13.Expediente 820/2017. MINHAP Información Presupuesto Vigente.-

14.Expediente 815/2017.MINHAP Informe de Morosidad(Ley 15/2010)2017 1TRIM.-

15.Expediente 817/2017.MINHAP Plan Presupuestario a Medio Plazo Marcos presupuestarios 2018-2020.-

16.-Expediente 909/2017.DACIÓN CUENTA RELACIÓN DE PAGOS ABRIL 2017.-

17.Expediente 818/2017MINHAP Líneas fundamentales del presupuesto.-

18.-Expediente 1051/2017.DACIÓN CUENTA PLENO SENTENCIAS UE1 UE2 CU

19.-Dictamen C.I. Hacienda modificación Pleno ordinario del mes de junio 2017.

20.-DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

21.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

---53/17.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-Dada cuenta, no se hacen observaciones.

---54/17.-Expediente 996/2017. Aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 01/2017.-Por el Sr. Presidente de la Comisión se propone dictaminar favorablemente el reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por facturas pendientes de contabilización del ejercicio de 2016, que importan un total de 136.124 euros.

Abierto debate el Sr. Carballeira pregunta porque se han presentado dos expedientes.

La Sra. Interventora accidental explica que es por un tema operativo.

El Sr. Pauner, por su parte, dice que ellos primero quieren ver la liquidación del presupuesto, y quieren ver las facturas pendientes, de Tetma, y ver donde se ha ido.



Por otra parte, una vez más, el alcalde dijo que solo se debía cien mil euros y, es mentira. Que estas facturas suponen una merma a las partidas de este año y veremos en la liquidación del presupuesto. En principio votarán en contra, hasta ver como queda.

Se realiza la pertinente votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 3, de los señores Carbó Amat, Francisco Griño y Pastor Escrig.

Votos en contra: 2, de los señores Pauner Alafont y Esteve Portolés.

Abstenciones: 2, de los señores Carballeira Martí y Martínez Bausá.

Visto el dictamen y, dada cuenta, de forma concisa por secretaría, se procede al pertinente debate que, en síntesis, es el siguiente:

(El debate íntegro puede consultarse, debido a la grabación de la sesión, de la que se certifica por esta Secretaría los ficheros donde se encuentra: Diskette de grabación, suscrito por secretaría; TVB canal Youtube:Ple de 30 de maig de 2017; página web borriol.es; Plataforma Gestiona expte. PLENOS/2017/5 sobre documentación Pleno.):

Por del Sr. Pastor Escrig, se indica que están las facturas y votará a favor.

El Sr. Carballeira Martí propone que, dado que los puntos dos y tres son idénticos que el debate y votación, sea para ambos.

El Sr. Alcalde, previa consulta a los portavoces afirma que tanto el debate como la votación, será para ambos.

El Sr. Martínez Bausá, dice que este procedimiento, el extrajudicial, es excepcional, pese a que aquí parece que se ha convertido en habitual. Cita el concepto del mismo y que podría ser actos nulos de pleno derecho, lo que igualmente se detrae del informe de la interventora accidental; si siempre hacemos caso de los técnicos, porque esto lo vamos a hacer. Siempre nos han dado lecciones de transparencia y, el Sr. Tena siempre ha votado en contra de estos expedientes: en 2012, en 2013, siempre nos ha dicho que esto generaría un desfase; en 2014 igual, el Sr. Tena manifiesta que votarán en contra. El Sr. Tena siempre ha votado en contra y ahora no. Ahora quiere que se lo votemos. Nos acusa de dar tumbos y el que da tumbos es él. Si esto decía que era mala gestión, porque usted no es más serio. No podemos darle soporte a esto. Si esto no se lo votamos a favor, usted es el irresponsable, porque los ciento sesenta mil euros se los ha gastado usted.

La Sra. Vilarrocha Pallarés, por su parte, dice que, antes de llevarlo, quieren ver la liquidación del 2016, para ver si hay remanente. Que esto es una mala gestión, que llevan pagado un millón y pico de euros. Que el PP quiere ver la liquidación del 2016, porque la del 2015 fue negativo. Que el PP no está en contra de pagar a los proveedores, pero quiere ver primero, la liquidación del 2016, estudiarla y después pronunciarse, y si es preciso lo cambiarán.

El Sr. Alcalde le dice que si no pasa nada, el próximo pleno, o el siguiente, se pasará; que según lo visto el remanente será positivo. También que cuando entramos, había una deuda



y ahora otra; de dos millones doscientos mil, se pasó tres trescientos, y nosotros hemos reducido un millón de deuda.

Al Sr. Martínez le dice que, después de dos años, ahora se entera de lo que es el extrajudicial. Se da en todos los Ayuntamientos de España. Se trata de señores que han trabajado y han de cobrar; o sea, después de dos años aprobando y ahora se entera, le pide más seriedad.

En un segundo turno, el Sr. Pastor Escrig le dice al Sr. Martínez que precisamente lo que dice el informe de intervención, es como se puede hacer.

El Sr. Carballeira Martí dice que veïns siempre ha estado a favor, pero muy legal no será. En cuanto al Sr. Martínez ha sido una exposición muy correcta. Que aquí se ha gastado lo que se ha querido. Se hizo una automoción de censura, que no le ha salido bien; ha pensado esto me lo gasto en lo que quiera, contrato de luz, mantenimiento de jardines etc. todo lo que usted ha criticado. Veïns siempre ha votado a favor, menos una vez. Sabe lo que es una retención de crédito, pero ustedes no lo han hecho, y esto es una mala gestión.

Por todo ello no vamos a aprobarlo, nos podemos abstener, pero no apoyarlo.

La Sra. Vilarrocha Pallarés. Nos ha dicho que la liquidación, según datos, será positiva, por lo cual le pide que se quede sobre la mesa, hasta que esté.

Dice que ha reducido la deuda, igual que hizo el PP en 2013 y 2014, pagando unos préstamos sí, pero no ha hecho unas infraestructuras, como las escuelas, la adquisición de las casas colindantes, y, un aula prefabricada para los niños, con un coste de cuatrocientos mil euros, el Polideportivo, Trinquete, Césped artificial etc.

O sea han hecho el pago de los préstamos, igual que cualquiera; lo que ocurre es que hasta ahora solo han pagado facturas del 2016. Se han gastado el anticipo de la Diputación, que es para atender gastos de este año, no del anterior y eso es mala gestión.

Propone, como ha dicho, dejar el asunto sobre la mesa, ver la liquidación de 2016 y después de estudiarlo, verán si lo pueden aprobar.

El Sr. Alcalde contesta que Veïns que no es lo mismo una deuda de dos millones seiscientos mil euros, que una de ciento sesenta mil. Que la moción de censura a quien le salió mal es a usted, que se ofreció y no le hicieron caso, y eso es un problema de credibilidad. En datos oficiales, sólo uno de cada diez municipios de la provincia, sube la deuda, y uno era Borriol, que era el doble de endeudamiento de los municipios de la provincia.

Que el extrajudicial tiene los informes favorables; que este presupuesto no lo hemos aprobado nosotros y que, en cualquier momento, un proveedor, puede demandar judicialmente al Ayuntamiento y nos obligarán a pagar las facturas más los intereses.

Que los servicios básicos como limpieza de edificios, limpieza en general, etc. son partidas vinculadas y tenemos la obligación de pagarlas.

Se sigue en este temor y finalmente se procede a la pertinente votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6; de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Pallarés Castelló, Andreu Portolés, Francisco Griño y Pastor Escrig.

Votos en contra: 5; de los señores, Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Esteve Portolés, Pallarés Castellano y Bernat Sales.



Abstenciones: 2; de los señores Carballeira Martí y Martínez Bausá.

---55/17.-Expediente 1005/2017. Aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 02/2017.-Por el Sr. Presidente de la Comisión se propone dictaminar favorablemente el reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por facturas pendientes de contabilización del ejercicio de 2016, que importan un total de 24.664,49 euros.
(Por unanimidad de los presentes se da por reproducido el debate y votación sobre el expediente 1/2017 anterior), que es el siguiente:

«Abierto debate el Sr. Carballeira pregunta porque se han presentado dos expedientes. La Sra. Interventora accidental explica que es por un tema operativo. El Sr. Pauner, por su parte, dice que ellos primero quieren ver la liquidación del presupuesto, y quieren ver las facturas pendientes, de Tetma, y ver donde se ha ido. Por otra parte, una vez más, el alcalde dijo que solo se debía cien mil euros y, es mentira. Que estas facturas suponen una merma a las partidas de este año y veremos en la liquidación del presupuesto. En principio votarán en contra, hasta ver como queda. Se realiza la pertinente votación que arroja el siguiente resultado:
Votos a favor: 3, de los señores Carbó Amat, Francisco Griño y Pastor Escrig.
Votos en contra: 2, de los señores Pauner Alafont y Esteve Portolés.
Abstenciones: 2, de los señores Carballeira Martí y Martínez Bausá.».

Visto el dictamen y, dada cuenta de forma concisa por secretaría, se procede al pertinente debate, que, en síntesis, es el siguiente: (Se da por reproducido el anterior debate y votación, que es el siguiente:

(El debate íntegro puede consultarse, debido a la grabación de la sesión, de la que se certifica por esta Secretaría los ficheros donde se encuentra: Diskette de grabación, suscrito por secretaría; TVB canal Youtube:Ple de 30 de maig de 2017; página web borriol.es; Plataforma Gestiona expte. PLENOS/2017/5 sobre documentación Pleno.):

«Por del Sr. Pastor Escrig, se indica que están las facturas y votará a favor.

El Sr. Carballeira Martí propone que, dado que los puntos dos y tres son idénticos que el debate y votación, sea para ambos.



El Sr. Alcalde, previa consulta a los portavoces afirma que tanto el debate como la votación, será para ambos.

El Sr. Martínez Bausá, dice que este procedimiento, el extrajudicial, es excepcional, pese a que aquí parece que se ha convertido en habitual. Cita el concepto del mismo y que podría ser actos nulos de pleno derecho, lo que igualmente se detrae del informe de la interventora accidental; si siempre hacemos caso de los técnicos, porqué esto lo vamos a hacer. Siempre nos han dado lecciones de transparencia y, el Sr. Tena siempre ha votado en contra de estos expedientes: en 2012, en 2013, siempre nos ha dicho que esto generaría un desfase; en 2014 igual, el Sr. Tena manifiesta que votarán en contra. El Sr. Tena siempre ha votado en contra y ahora no. Ahora quiere que se lo votemos. Nos acusa de dar tumbos y el que da tumbos es él. Si esto decía que era mala gestión, porqué usted no es más serio. No podemos darle soporte a esto. Si esto no se lo votamos a favor, usted es el irresponsable, porque los ciento sesenta mil euros se los ha gastado usted.

La Sra. Vilarrocha Pallarés, por su parte, dice que, antes de llevarlo, quieren ver la liquidación del 2016, para ver si hay remanente. Que esto es una mala gestión, que llevan pagado un millón y pico de euros. Que el PP quiere ver la liquidación del 2016, porque la del 2015 fue negativo. Que el PP no está en contra de pagar a los proveedores, però quiere ver primero, la liquidación del 2016, estudiarla y después pronunciarse, y si es preciso lo cambiarán.

El Sr. Alcalde le dice que si no pasa nada, el próximo pleno, o el siguiente, se pasará; que según lo visto el remanente será positivo. También que cuando entramos, había una deuda y ahora otra; de dos millones doscientos mil, se pasó tres trescientos, y nosotros hemos reducido un millón de deuda.

Al Sr. Martínez le dice que, después de dos años, ahora se entera de lo que es el extrajudicial. Se da en todos los Ayuntamientos de España. Se trata de señores que han trabajado y han de cobrar; o sea, después de dos años aprobando y ahora se entera, le pide más seriedad.

En un segundo turno, el Sr. Pastor Escrig le dice al Sr. Martínez que precisamente lo que dice el informe de intervención, es como se puede hacer.

El Sr. Carballeira Martí dice que veíns siempre ha estado a favor, però muy legal no será. En cuanto al Sr. Martínez ha sido una exposición muy correcta. Que aquí se ha gastado lo que se ha querido. Se hizo una automoción de censura, que no le ha salido bien; ha pensado esto me lo gasto en lo que quiera, contrato de luz, mantenimiento de jardines etc. todo lo que usted ha criticado. Veíns siempre ha votado a favor, menos una vez. Sabe lo que es una retención de crédito, però ustedes no lo han hecho, y esto es una mala gestión. Por todo ello no vamos a aprobarlo, nos podemos abstener, però no apoyarlo.

La Sra. Vilarrocha Pallarés. Nos ha dicho que la liquidación, según datos, será positiva, por lo cual le pide que se quede sobre la mesa, hasta que esté. Dice que ha reducido la deuda, igual que hizo el PP en 2013 y 2014, pagando unos préstamos sí, però no ha hecho unas infraestructuras, como las escuelas, la adquisición de las casas colindantes, y, un aula prefabricada para los niños, con un coste de cuatrocientos mil euros, el Polideportivo, Trinquete, Césped artificial etc.



O sea han hecho el pago de los préstamos, igual que cualquiera; lo que ocurre es que hasta ahora solo han pagado facturas del 2016. Se han gastado el anticipo de la Diputación, que es para atender gastos de este año, no del anterior y eso es mala gestión.

Propone, como ha dicho, dejar el assumpte sobre la mesa, ver la liquidación de 2016 y después de estudiarlo, verán si lo pueden aprobar.

El Sr. Alcalde contesta que Veïns que no es lo mismo una deuda de dos millones seiscientos mil euros, que una de ciento sesenta mil. Que la moción de censura a quien le salió mal es a usted, que se ofreció y no le hicieron caso, y eso es un problema de credibilidad. En datos oficiales, sólo uno de cada diez municipios de la provincia, sube la deuda, y uno era Borriol, que era el doble de endeudamiento de los municipios de la provincia.

Que el extrajudicial tiene los informes favorables; que este presupuesto no lo hemos aprobado nosotros y que, en cualquier momento, un proveedor, puede demandar judicialmente al Ayuntamiento y nos obligarán a pagar las facturas más los intereses.

Que los servicios básicos como limpieza de edificios, limpieza en general, etc. son partidas vinculadas y tenemos la obligación de pagarlas.

Se sigue en este temor y finalmente se procede a la pertinente votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6; de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Pallarés Castelló, Andreu Portolés, Francisco Griño y Pastor Escrig.

Votos en contra: 5; de los señores, Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Esteve Portolés, Pallarés Castellano y Bernat Sales.

Abstenciones: 2; de los señores Carballeira Martí y Martínez Bausá.

---56/17.-Expediente 732/2017.-Propuesta modificación Ordenanza Convivencia.-

-Conoce la comisión del expediente de modificación de la Ordenanza de Convivencia ciudadana.

« PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ACTUAL ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y COMPORTAMIENTOS ANTISOCIALES EN BORRIOL.

José Miguel Carbó, concejal del Ayuntamiento de Borriol, atendiendo a la necesidad de determinar las cuantías que por infracción de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana se recogen en el artículo 54, redactado al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, se pretende por la presente motivar la necesidad de modificar la misma al objeto de dar sentido al principio de tipicidad y proporcionalidad recogidos en el Capítulo III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, recogidos en los artículos 25.1 b), 53.2, 55.2, 60.2, 61.3, 63, 64, 77.4, 85, 88.7, 89, 90, 96.5 y 98 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar:

a) La existencia de intencionalidad o reiteración.



b) La naturaleza de los perjuicios causados.

c) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Dicho lo cual y teniendo reconocido el Ayuntamiento, la potestad sancionadora de acuerdo con el principio de autonomía municipal acuñada por la Constitución Española en su artículo 137 y por la Carta Europea de Autonomía Local en relación con las colectividades previstas en los artículos 140 y 141 de nuestra Constitución y los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de los cuales se establece la posibilidad de que los Ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones respetando los principios de proporcionalidad y audiencia del interesado, así como ponderando la gravedad del ilícito, se considera necesario desglosar los importes existentes a los propuestos en el Anexo a la presente memoria a fin de poder dar el oportuno instrumento al Instructor y transparencia al ciudadano respecto de las posibles sanciones a aplicar.

Por todo lo cual y atendiendo a la competencia del Alcalde a imponer sanciones,

SE PROPONE:

PRIMERO.-La modificación de la actual ordenanza de convivencia ciudadana incluyendo dos nuevos apartados del artículo 54 con la siguiente redacción:

«4-En el Anexo I, sobre cuadro de infracciones, se recogen para cada infracción dos cantidades de multas diferentes, éstas corresponden a una cuantía mínima y máxima, dentro de la cual el órgano Instructor podrá determinar la cuantía definitiva de la multa, atendiendo, entre otros criterios, a los establecidos en el artículo 53 de la presente Ordenanza.

5-En el caso de proceder el denunciado al pago de la denuncia, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de su notificación inicial, se procederá a aplicarle la sanción correspondiente a la cuantía menor que figure en el Anexo I. Teniendo en cuenta que la denuncia efectuada por la Policía Local y notificada en el acto al denunciado, constituye actuación previa de iniciación del procedimiento sancionador”

SEGUNDO: Incluir y en su caso aprobar el Anexo I adjunto a la siguiente memoria, con el cuadro de infracciones con los importes de las de las sanciones.

TERCERO: Someter a dictamen la siguiente propuesta a fin de su aprobación inicial y someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edicto en el Tablón de Anuncios este Ayuntamiento. Documento firmado electrónicamente».

Tras ser explicado por el Sr. Presidente y la correspondiente deliberación, se procede a la votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 3, de los señores Carbó Amat, Francisco Griño y Pastor Escrig.

Votos en contra: ninguno.



Abstenciones: 4, de los señores Pauner Alafont, Esteve Portolés, Carballeira Martí y Martínez Bausá.

Visto el dictamen y, dada cuenta de forma concisa por secretaría, se procede al pertinente debate que, en síntesis, es el siguiente:

(El debate íntegro puede consultarse, debido a la grabación de la sesión, de la que se certifica por esta Secretaría los ficheros donde se encuentra: Diskette de grabación, suscrito por secretaría; TVB canal Youtube: Ple de 30 de maig de 2017; página web borriol.es; Plataforma Gestiona expte. PLENOS/2017/5 sobre documentación Pleno.):

El Sr. Pastor escrig dice que lo tienen estudiado y votará a favor.

El Sr. Carballeira dice que lo han visto en comisión, que le parece bien, pero no el arco de las sanciones, que esto es lo que criticaron Compromís. Dice que él quiere una cantidad fija, y después tener en cuenta las circunstancias, reincidencia etc. Propone que el tema del artículo 54, hacer una comisión para el tema de los trabajos en beneficio de la comunidad, servicios sociales etc.

La Sra. Vilarrocha Pallarés dice que ésta es una ordenanza que se hizo gobernando el PP, y se ha tratado varias veces, por lo que votarán a favor.

El sr. Carbaó Amat interviene para decir que esto no es una modificación, sino la inclusión de dos párrafos en el artículo 54. Y sobre varias de las cosas que se han dicho ya están contempladas en el art. 53, como tener en cuenta las circunstancias del caso, como reincidencia y otros.

Visto lo tratado se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 11; de los señores Tena Sánchez, Carbaó Amat, Pallarés Castelló, Andreu Portolés, Francisco Griño, Pastor Escrig, Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Esteve Portolés, Pallarés Castellano y Bernat Sales.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 2 de los señores Carballeira Martí y Martínez Bausá.

---57/17.-Dictamen Comisión adhesión convenio de colaboración entre aeat y Ayuntamiento, para suministro de información de carácter tributario (Expte. 981/2017).-

2.-EXPEDIENTE 981/2017. CONVENIO PARA SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AEAT Y AYUNTAMIENTO DE BORRIOL.-Conoce acto seguido la Comisión de la siguiente propuesta de dictamen:

“PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.



José Miguel Carbó, Concejal delegado del área de Hacienda, atendiendo a la necesidad de mejorar la eficiencia de la gestión pública y al objeto de facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, podrán suscribir convenios que permitan contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, como así establece el artículo 48 de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público.

Por ello y en el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público resultaría muy beneficioso la adhesión por parte del Ayuntamiento de Borriol al Convenio de colaboración entre la Agencia Tributaria y la Federación de Municipios y Provincias para establecer un sistema estable y periódico de suministro de información por parte de la Agencia Tributaria a las Entidades Locales.

Igualmente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 55 que "Para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las Entidades Locales, de otro, deberán en sus relaciones recíprocas: c) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos y d) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas".

El presente suministro de información viene posibilitado tanto por la legislación reguladora de los derechos y garantías de los contribuyentes como por la que rige el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto,

SE PROPONE:

PRIMERO Someter a dictamen la propuesta de adhesión integra al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario".

Visto el mismo la Sra. Vilarrocha Pallarés pregunta quien será la persona encargada.

Se le comunica por la presidencia que será Cayetana.

Se procede, tras la correspondiente deliberación y debate, a la pertinente votación, siendo dictaminada favorablemente la propuesta, por unanimidad, y su elevación al Pleno para su aprobación, si procede. “.

Visto el dictamen, y tras la pertinente deliberación, se acuerda, por unanimidad, su aprobación.

---58/17.-DICTAMEN INCOACIÓN PROCEDIMIENTO REGULARIZACIÓN LÍMITES TÉRMINO MUNICIPAL Y SUSPENSIÓN DE LICENCIAS (LA COMA 1B Y TOMILLAR SECTOR 2),(EX-PTE.1032/2017.URB.2017/259).-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:
“2.- EXPEDIENTE 1032/2017,URB. 2017/259: INCOACIÓN PROCEDIMIENTO REGULARIZACIÓN LÍMITES TÉRMINO MUNICIPAL Y SUSPENSIÓN DE LICENCIAS (LA COMA 1B Y TOMILLAR SECTOR 2).-Conoce acto seguido la Comisión de la siguiente:
“LÍMITES DE TÉRMINOS



SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

EXPEDIENTE: 2017/0259

GESTIONA: 2017/1032

CN/JV/PB

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la problemática existente entre los términos municipales de Borriol y Castellón de la Plana en cuanto a los límites de ambos.

Vistos los informes emitidos en fechas 21 de junio de 2016, 26 de julio de 2016 y 17 de julio de 2017.

En relación a los límites de término entre Borriol y Castellón, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Incoar procedimiento a los efectos de regularizar los límites de término entre los municipios de Borriol y Castellón de acuerdo con los procedimientos indicados en los fundamentos de derechos.

SEGUNDO.- Solicitar que se emita resolución de suspensión de la tramitación y del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito de los Sectores 13 de La Urbanización La Coma y el Sector El Tomillar de las Normas Subsidiarias de Borriol en los términos de los artículos 64 y 65 de la LOTUP con el fin de facilitar el estudio 0 reforma de la ordenación urbanística, debiendo en todo caso en el plazo de 1 año someter a exposición pública propuesta de plan. Documento firmado electrónicamente al margen El concejal delegado de urbanismo”.

Vista la propuesta el Sr. TAG de Urbanismo, D. Jesús Vidal Falcó, informa, con detalle, a la Comisión del tema. Se trata de unos problemas que hay, en la zona de suelo urbano en confluencia con Castellón, en la urbanización La Coma y el Tomillar, que en nuestras normas son suelo urbano y, en Castellón, son suelo protegido.

De lo que se trata es de coordinar con el Ayuntamiento de Castellón, la fijación de los límites territoriales de ambos municipios, en este tema y, a su vez, la suspensión de licencias en dicho ámbito, teniendo en cuenta que el tiempo máximo de suspensión es de dos años, y si no se llega, han de transcurrir cinco años, antes de volver a suspender.

Que Castellón ha contratado técnicos del instituto Geográfico Nacional para llevar a efecto los trabajos, y, en nuestro caso se trata de coordinar con Castellón a dicho fin.

Se delibera ampliamente, indicando el Sr. Carballeira que, en estos casos, se ha de nombrar una comisión en cada Ayuntamiento, formada por el Alcalde, 3 concejales, el secretario de la Corporación.

El Sr. Vidal le contesta que esto será posterior, ahora se trata de incoar el procedimiento y solicitar la suspensión de licencias, tal y como aparece en la propuesta.

Finalmente se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 3, de los señores Francisco Griñó, Carbó Amat y Pastor Escrig.

Votos en contra: ninguno.



Abstenciones: 4, de los señores Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Carballeira Martí y Martínez Bausá.”

Visto el mismo y, tras dar cuenta, de forma concisa, por secretaría, se procede al pertinente debate que, en síntesis, es el siguiente:

(El debate íntegro puede consultarse, debido a la grabación de la sesión, de la que se certifica por esta Secretaría los ficheros donde se encuentra: Diskette de grabación, suscrito por secretaría; TVB canal Youtube:Ple de 30 de maig de 2017; página web borriol.es; Plataforma Gestiona expte. PLENOS/2017/5sobre documentación Pleno.):

El Sr. Pastor Escrig, indica que le parece un procedimiento adecuado y votará a favor.

El Sr. Carballeira Martí pide primero que el tema quede sobre la mesa, porque han colgado informes sin la firma, como la del sr. Arquitecto, que no vino a la comisión. Por otra parte, si se sigue adelante dice que esto viene del 2004, acuerdo de 25 de mayo del pleno que aprobó la reparcelación, después también en el 2006 y todos los informes eran favorables. Ahora el informe de Christian aconseja las tres parcelas en la Coma. También en el Tomillar , si hacemos que no paguen el IBI. El informe de Jesús dice que se creará conjuntamente una comisión, integrada por el Alcalde, tres concejales y el secretario, y pide un miembro de cada Grupo, en dicha comisión, por entender la importancia del asunto.

La Sra. Vilarrocha Pallarés por su parte dice que el voto del PP será la abstención, pues, aunque le parece bien la defensa del término, tienen dudas sobre el segundo punto de suspensión de un año o dos, en todo el ámbito, dado que Jesús dice que sí y el otro informe dice que no, salvo las parcelas afectadas y esto es susceptible de interpretación. Considera el pase de las 3 parcelas que son en Borriol Suelo Urbano y en Castellón Suelo Protegido, puede ser importante, pero no para el resto de parcelas; o sea no se va contra de los técnicos, sino que hay dos versiones.

El Sr. Francisco Griñó, le dice al Sr. Carballeira que esto es de 2011 y sí que están todas las firmas; que básicamente es un problema grave de los términos y hay que delimitarlo en el ámbito del sector la Coma y el Tomillar.

En un segundo turno el Sr. Carballeira dice que el informe de Christian habla de tres parcelas y solo hay dos documentos sin firma: el de Carlos y el tuyo y eso no lo vamos a aprobar. Que nos expliquen Carlos y Christian y a su informe se atenderán, porque es muy importante. Hasta tanto se abstendrán.

La Sra. Vilarrocha se dice que un poco de lo que se ha hablado, se trata de iniciar un procedimiento; decimos que las tres parcelas de la Coma y una del Tomillar; en cuanto a lo de abstenernos por lo de los dos informes. Que el PP se abstendrá porque tenemos dudas sobre la suspensión de todas las parcelas dentro del Sector.



El Sr. Francisco Griño dice que han hecho mención a los dos informes, y, hay que tener en cuenta que Christian no es técnico de urbanismo, solo abogado en ejercicio, y, los técnicos de la casa suspenden todo el ámbito por las consecuencias que puedan derivarse de la modificación.

Que el informe es de 2011 y parece mentira que el Sr. Carballeira diga que no está firmado.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que quiere hacer una aclaración, a lo dicho por el Sr. Carballeira, en cuanto a la comisión. Que según consta, el sr. técnico ya le dijo que esto era posterior, no en este momento.

Finalmente se procede a la pertinente votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6; de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Pallarés Castelló, Andreu Portolés, Francisco Griño y Pastor Escrig.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 7; de los señores Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Esteve Portolés, Pallarés Castellano, Bernat Sales, Carballeira Martí y Martínez Bausá.

---59/17.-MOCIÓ DEL GRUP SOCIALISTA MUNICIPAL, PER DEMANAR LA REBAIXA DE L'IVA CULTURAL.-Conoce acto seguido, la Corporación, de la siguiente Moción:

“FRANCISCO JOSE PASTOR ESCRIG, portaveu del Grup Socialista al ajuntament de BORRIOL d'acord amb alió previst en l'art. 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana i per a la seva inclusió en l'ordre del dia del proper Plenari Ordinari, a l'efecte del seu debat i votació, presenta la següent Proposta de Resolució

**MOCIÓ PER DEMANAR LA REBAIXA DE L'IVA CULTURAL
EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

La província de Castelló s'està consolidant com a terra de festivals, fent del turisme musical el millor aparador per a atraure a milers de visitants a la província que arribaran atrets per aquests esdeveniments pero, segur, repetiran una vegada descobrisquen l'àmplia oferta d'activitats que Castelló els oferix.

Aquest dies acaba de donar-se una situació nova, ja que el Govern d'Espanya ha anunciat una reducció de l'IVA del 21% al 10% en els espectacles en directe que afecta principalment el teatre, la música, la dansa, i els espectacles taurins, pero no el cine o la música gravada, també n'han quedat excloses les arts plàstiques.

Si els festivals de musica són importants per a la promoció de la província, no podem des d'una administració pública, deixar de reclamar eixa mateixa rebaixa per a altres sectors de la cultura que han quedat excloses.

Davant del fet cert que la suavització de la pressió de l'IVA sobre els productes culturals no ha arribat a les arts plàstiques ni al cine, i davant de l'expectativa que s'estiga produint una relativa millora en la situació econòmica general, considerem necessari tornar a reclamar i recomanar una



disminució en el percentatge de l'IVA cultural, que permeta iniciar una certa recuperació dels sectors culturals ara exclosos.

Per tot l'exposat proposem a la consideració del plenari els següents

ACORDS

Primer. Demanar al Govern d'Espanya la rebaixa de l'IVA del 21% al 10% al cine, arts plàstiques, música gravada i demés expressions artístiques excloses de la baixada aprovada al Pressupost General de l'Estat per al 2017.

Segon. Donar trasllat d'aquest acord a tots els grups en representació en la Diputació Provincial, en Les Corts Generals i el Senat. FRANCISCO JOSE PASTO ESCRIG Portaveu del Grup Socialista En Borriol, a 11 de Mayo de 2017”.

Vista la moción y tras cuenta de la misma, por secretaría, se procede al pertinente debate que, **en síntesis,** es el siguiente:

(El debate íntegro puede consultarse, debido a la grabación de la sesión, de la que se certifica por esta Secretaría los ficheros donde se encuentra: Diskette de grabación, suscrito por secretaría; TVB canal Youtube:Ple de 30 de maig de 2017; página web borriol.es; Plataforma Gestiona expte. PLENOS/2017/5 sobre documentación Pleno.):

El Sr. Pastor la motiva, explica y defiende.

El Sr. Carballeira se alegra de que presente una moción, y no diga los mismo que cuando la han presentado ellos.

Que le aprobe bien la bajada del IVA, però que se refiera a todos los necesitados. A todos los artículos que necesitan aquellas personas que verdaderamente lo necesitan; por eso les gustaría que no solo sea el cine, la música grabada y las artes plásticas, sino todos los artículos de primera necesidad.

Por el Sr. Pauner Alafont se dice que ellos votarán no, porque el IVA cultural no existe. Hay por ejemplo los libros que están gravados al 4 por ciento, u otros al 10 por ciento y, les parecería bien que se pidiera para la agricultura, para el ladrillo, en fin para algo que nos es necesario, però no como lo han planteado.

El Sr. Alcalde dice que les parece bien que se le pida al PSOE la ampliación, ñporque todo es cultura.

En un segundo turno el Sr. Pastor Escrig dice que lo que se ha pretendido con esto es restituir la subida que se hizo con respecto al IVA y lo que ahora pedimos es volver a la situación anterior.

El Sr. Carballeira dice que la mayoría del IVA nos viene impuesto por Europa. Piensa que hay gente de Borriol que tiene necesidad y una ayuda; que quiere políticas que beneficien a los de Borriol.

El Sr. Pauner dice que, sin nos retrotraemos a la subida brutal del IVA, ha de tenerse en cuenta que era, o el rescate, o subir impuestos. Porqué ahora se ha rebajado en algunos supuestos,



porque como ha dicho el Ministro la situación económica actual lo permite. Así comparamos los que para por IVA el cine al Estado, son 23 millones; en cambio el Estado paga al cine 90 millones de euros y en algunas películas que ni se estrenan, dada su baja calidad.

El Sr. Alcalde dice que esto se trata de una declaración de intenciones. Al Sr. Carballeira le dice que hay gente de Borriol que también le gusta y va al cine y, al señor Pauner que esto son posturas políticas; lo que nos hace falta es mejoras en la financiación: sanidad educación etc. y no estar discriminados en relación al resto de comunidades.

Finalmente se procede a la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 6; de los señores Tena Sánchez, Carbó Amat, Pallarés Castelló, Andreu Portolés, Francisco Griño y Pastor Escrig.

Votos en contra: 5 ; de los señores Pauner Alafont, Vilarrocha Pallarés, Esteve Portolés, Pallarés Castellano y Bernat Sales.

Abstenciones: 2; de los Sres. Carballeira Martí y Martínez Bausá.

---60/17.-Expediente 819/2017. **MINHAP Tipos impositivos.**-Dada cuenta, la Corporación queda enterada.

---61/17.-Expediente 816/2017. **MINHAP Informe Estabilidad Presupuestario 2017 1TRIM.**-Dada cuenta, la Corporación queda enterada.

---62/17.-Expediente 907/2017. **DACIÓN CUENTA INFORME REPAROS PERIODO ENERO-MARZO 2017.**-Dada cuenta, la Corporación queda enterada.

---63/17.-Expediente 822/2017. **sindicatura de comptes Rendición de Cuentas EELL 2016.**-Dada cuenta, la Corporación queda enterada.

---64/17.-Expediente 810/2017. **MINHAP PMP a proveedores 2017 1 TRIM.**-Dada cuenta, la Corporación queda enterada.

---65/17.-Expediente 820/2017. **MINHAP Información Presupuesto Vigente.**-Dada cuenta, la Corporación queda enterada.

---66/17.-Expediente 815/2017. **MINHAP Informe de Morosidad(Ley 15/2010)2017 1TRIM.**-Dada cuenta, la Corporación queda enterada.

---67/17.-Expediente 817/2017. **MINHAP Plan Presupuestario a Medio Plazo Marcos presupuestarios 2018-2020.**-Dada cuenta, la Corporación queda enterada.

---68/17.-Expediente 909/2017. **DACIÓN CUENTA RELACIÓN DE PAGOS ABRIL 2017.**-Dada cuenta de ello, la Corporación queda enterada.

---69/17.-Expediente 818/2017. **MINHAP Líneas fundamentales del presupuesto.**-Dada cuenta de ello, la Corporación queda enterada.

---70/17.-Expediente 1051/2017. **DACIÓN CUENTA PLENO SENTENCIAS UE1 UE2 CU.**-Dada cuenta de las sentencias referidas, la Corporación queda enterada.

---71/17.- **Dictamen C.I. Hacienda modificación PLENO ORDINARIO MES DE JUNIO 2017.**-Conoce acto seguido la Corporación del siguiente dictamen:



«la Comisión ,finalmente, trata el tema de posible modificación del Pleno del mes de Junio, por dificultades de asistencia del algún miembro corporativo.

Tras larga deliberación, finalmente se dictamina favorablemente, por unanimidad, el cambio de la fecha del pleno ordinario del mes de junio de 2017, para el día 20, martes, a las 20,30 horas y, su elevación al pleno, para su aprobación si procede.».

Visto el dictamen, la Corporación acuerda, por unanimidad, su aprobación.

---72/17.-DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.-Dada cuenta de los decretos y resoluciones más importantes dictados por la Alcaldía, desde el último pleno ordinario y, que comprende los números 405 a 479, la Corporación queda enterada.

---73/17.-DESPACHO EXTRAORDINARIO.-No se presentan asuntos.

---74/17.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-Abierto su turno se formulan las siguientes:

Por el Sr. Martínez Bausá:

1.-Sobre el tratamiento contra los mosquitos. Que en la Plaza del Pou, no son efectivos y ruega poner una tela mosquitera.

2.-Sobre que en la salida norte, algunas farolas no funcionaban y pide que se arregle y se diga el motivo.

El Sr. alcalde le dice que esto lo comuniquen al Registro y se pase nota a los encargados.

3.-Sobre la rotulación de caminos del término; que había unas señales verticales que hizo el PP, muy completas y pregunta porqué no se han repuesto.

4.-Sobre el socavón de la calle la Rapa, pregunta porqué no se tapa.

El Sr. Alcalde le contesta que es más complicado. Que han venido de consellería y Patrimonio, porque aparece ser un refugio y ellos darán las pautas. Hay una empresa que procederá según las instrucciones.

5.-Sobre que hace dos plenos que hay problemas de audio y video, y ruega que se repitan.

El sr. Alcalde dice que están en youtube, no obstante se toma nota y se verá.

Por el Sr. Carballeira Martí:



1.-Al Sr. Alcalde le dice que, en relación a los datos de las deudas, no manipule, que parece el Mágic Andreu.

2.-Que se firmó el decreto 801 para ofrecer el servicio de barra a varios establecimientos de la localidad y pide que también se invite a otros, como l'Abeller o Montecristina, que también son del pueblo.

3.-Sobre el tema de la desratización y los insectos, que en las urbanizaciones ha faltado.

El Sr. Alcalde le contesta que la misma empresa que lo ha hechos el año anterior y se hace de la misma forma.

4.-Sobre el servicio del retén de policía de la carretera de Alcora, que no hay un servicio completo.

El Sr. Alcalde le dice que no es cierto, que se cubren las bajas, son los mismos efectivos, pero que la policía no tiene que estar allí, que hay otras urbanizaciones que tienen el mismo derecho.

5.-Sobre el Plan General, que se pasó el Pleno anterior y no se aprobó; que parece que había mucho interés y pregunta si van a seguir con el PGOU.

El Sr. Alcalde le dice que el otro día votó en contra.

Por la Sra. Bernat Sales:

1.-Sobre una queja del Abeller, por el tema de la gestión directa y pregunta cuando se piensa iniciar.

El Sr. Alcalde le contesta que le consta que están trabajando.

El Sr. Francisco Griñó, dice que efectivamente se han reunido dos veces. Que es cierto que se está revisando la reparcelación, las tarifas y la normativa. En breve se hará otra reunión.

Por la Sra. Pallarés Castellano:

1.-Que desde el PP quieren felicitar al equipo Juvenil A, por ser campeón de liga y acceder a la categoría superior.



El Sr. Alcalde dice que sea una declaración institucional de todos los Grupos.

2.-Sobre la Cursa del cáncer, que no se hace. Hace el ruego de si en caso de que alguna asociación estuviera interesada, si podría solicitarlo.

El Sr. Alcalde le contesta que cualquier proyecto que se presenta, se estudia y se ve si se puede.

Por el Sr. Esteve Portolés:

1.-Sobre el desbroce de caminos que ha recibido quejas de su estado, sobre todo en la salida a las vías de servicios; pregunta cuando se hará. También sobre estos caminos, el reparcho cuando.

El Sr. Francisco le contesta que en cuanto al desbroce no hay polémica alguna. Se espera al agostamiento de la «Broça» y, en cuanto a los caminos, cuando se pueda, al igual que el año pasado.

Por la Sra. Vilarrocha Pallarés:

1.-Si, como ha dicho el Sr. Alcalde, son tan normales los extrajudiciales, ¿porqué siempre votaba en contra?.

El Sr. Alcalde le contesta que porque no había comisiones informativas, o se hacían a horas intempestivas, por eso.

La Sra. Vilarrocha le contesta que eso es mentira.

2.-En el Diario Oficial de la Generalitat, han salido seis líneas de ayudas y, en ninguna, está Borriol. Cita las líneas de ayudas y, que pese a haber muchos municipios, Borriol no aparece. Pregunta si lo han pedido o el Equipo de Gobierno considera que el turismo no es importante.

3.-Sobre el pago de Servicios Sociales. El agua es gestión municipal, pregunta si se les pasa el recibo del agua. Les gustaría una relación de los recibos de agua, de aquellos a los que se les ayuda.

La Sra. Pallarés Castelló dice que lo preguntará y le informará.

Sobre la pregunta anterior el Sr. Alcalde le contesta que porque no tenemos oficina de turismo y el touristinfo aquí no tenemos.



Por el Sr. Pauner Alafont:

1.-En relación a lo que ha dicho el Sr. Alcalde sobre las comisiones informativas, que no había o se hacían a horas intempestivas, le contesta que con el PP siempre ha habido comisiones informativas.

2.-Sobre los caminos, que hay en mal estado.

3.-Sobre las ayudas de turismo, algunas si que se puede acceder, como las de las rutas.

4.-Que del pleno anterior hay varias preguntas sin contestar.

5.-Sobre Servicios Sociales hay actuaciones preocupantes, ayudas que se hacen incumpliendo un acuerdo plenario: pagos excesivos, recibos de luz muy elevados, pagos a futuro. Por ello presentarán un escrito sobre la legalidad.

El Sr. Alcalde le contesta los siguiente:

Sobre la factura de la Sad, era por salario y kilometraje.

Sobre lo de touristinfo, la semana pasada hubo una reunión y se ha parado por falta de líneas de crédito. Que cuando haya más líneas, entraremos, pero no están aún.

Sobre los de Servicios Sociales se dan siempre en base al informe de la trabajadora social y se hacen conforme a unos baremos que hay, tal y como siempre se ha hecho.

(El contenido íntegro, tanto de los ruegos y preguntas, como del resto de la asuntos tratados en la sesión, puede consultarse, debido a la grabación de la sesión, de la que se certifica por esta Secretaría los ficheros donde se encuentra: Diskette de grabación, suscrito por secretaria; TVB canal Youtube:Ple de 30 de maig de 2017; página web borriol.es; Plataforma Gestiona expte. PLENOS/2017/4 sobre documentación Pleno).

Finalmente y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, por la presidencia, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos de que yo, el secretario, doy fe.



Pl. de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castelló)

Tel. 964 321 461 / Fax: 964 321 401

www.borriol.es / alcaldia@borriol.es



Pl. de La Font, 17, Borriol. 12190 (Castelló)

Tel. 964 321 461 / Fax: 964 321 401

www.borriol.es / alcaldia@borriol.es